



Valledupar, 5 de noviembre de 2020

Oficio No. 844

Doctor (a)
Rector (a)
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
juridica@unicesar.edu.co
secretariageneral@unicesar.edu.co
tribunaldegarantias@unicesar.edu.co

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020- 00204 00**
Accionante: HECTOR ALFONSO NOCHE RODRÍGUEZ
Accionado: UNIVERSIDAD PUPULAR DEL CESAR y el TRIBUNAL
DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD

Mediante el presente se le notifica que este Despacho Judicial dictó sentencia dentro del asunto de la referencia, que en su fecha y letra dice:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor Héctor Alfonso Noche Rodríguez en contra de la Universidad Popular del Cesar y el Tribunal De Garantías Electorales de la Universidad por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: En el evento que no fuere impugnada la decisión, REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (fdo). ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA. JUEZ.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Luis Enrique Asprilla Córdoba'.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario



Valledupar, 5 de noviembre de 2020

Oficio No. 845

Señores
TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD
juridica@unicesar.edu.co
secretariageneral@unicesar.edu.co
tribunaldegarantias@unicesar.edu.co

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020- 00204 00**
Accionante: HECTOR ALFONSO NOCHE RODRÍGUEZ
Accionado: UNIVERSIDAD PUPULAR DEL CESAR y el TRIBUNAL
DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD

Mediante el presente se le notifica que este Despacho Judicial dictó un auto dentro del asunto de la referencia, que en su fecha y letra dice:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor Héctor Alfonso Noche Rodríguez en contra de la Universidad Popular del Cesar y el Tribunal De Garantías Electorales de la Universidad por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: En el evento que no fuere impugnada la decisión, REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (fdo). ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA. JUEZ.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Enríquez Asprilla Córdoba'.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario



Valledupar, 5 de noviembre de 2020

Oficio No. 846

Señor
HECTOR ALFONSO NOCHE RODRÍGUEZ
hectornocher@gmail.com

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020- 00204 00**
Accionante: HECTOR ALFONSO NOCHE RODRÍGUEZ
Accionado: UNIVERSIDAD PUPULAR DEL CESAR y el TRIBUNAL
DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD

Mediante el presente se le notifica que este Despacho Judicial dictó un auto dentro del asunto de la referencia, que en su fecha y letra dice:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor Héctor Alfonso Noche Rodríguez en contra de la Universidad Popular del Cesar y el Tribunal De Garantías Electorales de la Universidad por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: En el evento que no fuere impugnada la decisión, REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (fdo). ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA. JUEZ.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AE' followed by a period.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 05 de noviembre del 2020.

Oficio No.

Señor:

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

amorena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020- 00204 00**

Accionante: HECTOR ALFONSO NOCHE RODRÍGUEZ

Accionado: UNIVERSIDAD PUPULAR DEL CESAR y el TRIBUNAL
DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD

Cordial saludo

Atentamente se le pide la colaboración para que incluyan en la página web de la Rama Judicial, sección noticias o novedades a efectos de notificar el auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, con tal fin se remite copia del auto en mención.

Se anexa para que permanezca en la página web la acción de tutela y sus anexos

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'L.A.' followed by a period.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN.